

<u>DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES</u>

REF:1165 P/59

resolución exenta n_{0} $\frac{1360}{2}$

SANTIAGO, 2 3 ABR 2018

VISTO: El D.F.L. Nº 279/60, el D.L. N°557/74, el D.S. Nº 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Resolución Exenta Nº 2330/2006, publicada en el D.O. de fecha 05/01/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 35/2005, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado y el Documento de Idoneidad Nº 0002-PS-08-MTC/15, de fecha 16 de Mayo del año 2013, que acredita el permiso originario otorgado por la Dirección General de Transporte Terrestre de la República del Perú;

CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta Nº 500 de fecha 04 de marzo del 2014, se renovó permiso complementario a la de origen peruano "TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.", con vigencia hasta el 01 abril del 2018.

2° Que en virtud de los acuerdos vigentes en el A.T.I.T., los permisos originarios y complementarios se otorgan con una vigencia de diez (10) años.

3° Que mediante los fax Nºs. 351-2018-MTC/15 y 2669-2018-MTC/15, la autoridad de Perú ha comunicado que el Documento de Idoneidad Nº 0002-PS-08-MTC/15 que acredita el permiso originario otorgado a la empresa "**TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C."**, continua vigente hasta el 01 abril del año 2028.

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE Complementariamente a la empresa de origen peruano "TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C." para efectuar el servicio internacional de transporte terrestre de pasajeros entre PERÚ y ARGENTINA en tránsito por territorio chileno, y viceversa, en los términos señalados en este permiso, para el itinerario que se detalla a continuación:

A. - LIMA (Perú) / BUENOS AIRES (Argentina) en tránsito por territorio chileno. FRECUENCIA: UNA (1) SEMANAL de ida y vuelta.
PASO FRONTERIZO: CHACALLUTA - SISTEMA CRISTO REDENTOR.

Con prohibición de efectuar cabotaje interno en territorio chileno.

2º El servicio autorizado precedentemente, se atenderá con los vehículos que se individualizan a continuación:

A	<u>OMNIBUS</u>					
	MARCA	<u>AÑO</u>	<u>CHASIS</u>	EJES	N° DE ASIENTOS	PATENTE
1	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815092	4	49	B0X966
2	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815087	4	49	B0X955
3	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815108	4	49	B0X954



- 2 -

A	<u>OMNIBUS</u>					
	MARCA	<u>AÑO</u>	<u>CHASIS</u>	EJES	N° DE ASIENTOS	<u>PATENTE</u>
4	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815084	4	49	B0Y950
5	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815086	4	49	B0X953
6	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815113	4	49	B0Y955
7	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815072	4	49	B0Y957
8	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815097	4	49	B0Y961
9	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815103	4	49	C1A959
10	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815079	4	49	C1A958
11	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815967	4	49	B0W969
12	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815940	4	49	B0Y956
13	SCANIA	2012	9BSK8X200D3815950	4	49	C1A960

- Los vehículos Individualizados anteriormente, podrán efectuar el servicio hasta el 31 de Diciembre del 2022, por cumplir 10 años de antigüedad y dar cumplimiento a normativa chilena.

14 SCANIA	2013	9BSK8X200E3843942	4	49	Y1X956
15 SCANIA	2013	9BSK8X200E3843916	4	49	Y1X957

- Los vehículos Individualizados anteriormente, podrán efectuar el servicio hasta el 31 de Diciembre del 2023, por cumplir 10 años de antigüedad y dar cumplimiento a normativa chilena.

53	D2Z951
	L.2

- El vehículo Individualizado anteriormente, podrá efectuar el servicio hasta el 31 de Diciembre del 2026, por cumplir 10 años de antigüedad y dar cumplimiento a normativa chilena.

17	SCANIA	2017	9BSK6X200H3901239	3	47	D7S960
18	SCANIA	2017	9BSK6X200H3901244	3	49	D7X950
19	SCANIA	2017	9BSK6X200H3901261	3	49	D7W967
20	SCANIA	2017	9BSK6X200H3901256	3	49	Y2I955
21	SCANIA	2017	9BSK6X200H3901249	3	49	Y21954

- Los vehículos Individualizados anteriormente, podrán efectuar el servicio hasta el 31 de Diciembre del 2027, por cumplir 10 años de antigüedad y dar cumplimiento a normativa chilena.

3º El servicio que se autoriza deberá efectuarse de conformidad con las normas aduaneras que rigen en la República de Chile para los casos como el presente y podrá ser revocado en caso de infracción a las normas aduaneras, si la seguridad nacional lo hiciere recomendable y en general si no se diere cumplimiento a las leyes o reglamentos que rigen el transporte y tránsito en el país o si no se cumpliere con las condiciones u obligaciones que establece la presente Resolución.

- Podrá caducarse también si se comprobare que el concesionario no ha efectuado regularmente el servicio, estando habilitada la ruta autorizada.



- 3 -

4º La empresa deberá contratar **seguros** conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, (A.T.I.T.).

5º La presente autorización sólo es válida presentando la respectiva **Póliza de Seguros** con una vigencia, que cubra, a lo menos, la fecha de ingreso del vehículo al país y el tiempo de permanencia en él.

6º La empresa está obligada a comunicar a esta Secretaría de Estado, dentro del plazo de treinta (30) días, cualquier cambio de domicilio.

7º La presente autorización tendrá una vigencia

hasta el 01 abril del año 2028.

8º Conforme a lo indicado en el numeral 2º los vehículos autorizados por la presente Resolución, podrán efectuar el servicio otorgado con un parque vehicular de hasta 10 años de antigüedad y así dar cumplimiento a normativa chilena.

9° La presente Resolución regirá desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial.

El trámite de publicación será de cargo del interesado y deberá efectuarse dentro del plazo de **TREINTA (30) DIAS**, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

INTERNACIONALE

ENRIQUE ARCE KINFERNACIONAL Departamento de Asuntos Internacional

Subsecretaria de Fransportusios

MZL.-

EXTRACTO

Por Resolución Exenta Nº 1360 de fecha 23 de abril de 2018, la Subsecretaría de Transportes autorizó mediante un **Permiso Complementario** a la empresa de origen peruana "TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.", para efectuar servicio de transporte terrestre internacional de pasajeros entre **Perú y Argentina**, en tránsito por territorio chileno, y viceversa, atendiendo el servicio Lima (Perú) / Buenos Aires (Argentina), utilizando los pasos fronterizos Chacalluta y Jama, efectuando una (1) frecuencia semanal de ida y vuelta.

ENRIQUE ARCE KLEIN

Jefe Unidad de Permisos Internacionales Subsecretaria de Transportes

ADM

REx 1360/2018

Distribución:

- Transportes Cruz del Sur (AT Marcela Ceraín Reinoso: Paseo Bulnes 107 oficina 87, 8330336 Santiago)
- División de Normas y Operaciones SUBTRANS
- Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS